RESOLUCIÓN N° - 124 - 09 DE ABRIL – 2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA "EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L." PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2012 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PASAJEROS (ID 235.111), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

VISTO:

El **Llamado N° 07/2012 – Servicio de Transporte para Pasajeros (PAC N° 235.111)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 308.622.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 05/2012 de fecha 03 de Abril de 2.012, ha presentado su oferta para el Llamado a Contratación Directa N° 07/2012 – Servicio de Transporte para Pasajeros, la EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 07/2012 - Servicio de Transporte para Pasajeros (PAC N° 235.111) de fecha de 09 de Abril de 2012, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 27 de Marzo de 2012, no se ha recepcionado ningún sobre de oferta según consta en Acta de recepción de ofertas, por lo cual se procedió enviar una solicitud de prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 03/04/2012, según consta en el Expediente Nº 308622/2012 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

En fecha 03 de Abril 2012, prevista para la apertura de sobres, se ha presentado una oferta: EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 05/2012 para Servicio de Transporte para Pasajeros, en la cual se indican todos los documentos presentados. Se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres y se detallan los precios unitarios de la oferta en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. ----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta presentada conforme a los siguientes puntos: ----------

1. Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas. ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y a las Especificaciones Técnicas correspondientes, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.: ----------

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

2. Aspecto Económico. ----------

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta presentada y el Cuadro Comparativo de Precios. ----------

Prof. Lic. Simón [illegible]
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Dr. [illegible] González Fernández
RECTOR

Considerando que se ha realizado una prórroga de fecha de apertura de sobres a fin de agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes en base a lo expuesto en el Articulo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; ante la necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión: ----------

El Comité de Evaluación, para la Contratación Directa Nº 07/2012 – Servicio de Transporte para Pasajeros, recomienda: ----------

- ADJUDICAR a la EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., con RUC N° 80004842-3, el llamado a Contratación Directa Nº 07/2012 para Servicio de Transporte para Pasajeros, por un monto mínimo de Gs. 13.500.000 (Guaraníes trece millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato Abierto respectivo. ----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, con **RUC N° 80004842-3**, el procedimiento a **Contratación Directa Nº 07/2012 para Servicio de Transporte para Pasajeros**, por un monto mínimo de **Gs. 13.500.000 (Guaraníes trece millones quinientos mil)** IVA incluido, y un monto máximo de **Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones)** IVA incluido, **al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación,** conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 09 de Abril de 2012; y suscribir el Contrato Abierto respectivo. ----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 220 Transporte y almacenaje.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector